



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.

**ORDEN DE SERVICIOS No. DPC- 028 - 2021
(DIRECCION DE PLANEACION CORPORATIVA)**

FECHA: 25 DE JUNIO de 2021

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA OFICINA DE PROYECTOS.
NOMBRE CONTRATISTA	OSCAR MARINO RODRIGUEZ ORTIZ
NIT.	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
CEDULA DE CIUDADANIA No.	1.115.075.455
DIRECCION Y TELEFONO:	Calle 13C No.75-55 Casa 19-316785818
PLAZO:	El plazo establecido para la ejecución del contrato es de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio que en ningún caso podrá ser anterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución.
VALOR ORDEN:	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$27.000.000) M/CTE incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal; legales, costos directos e indirectos.
FORMA DE PAGO:	Se cancelará al contratista mediante pagos mensuales de acuerdo a las actas parciales y bajo la respectiva aprobación del supervisor del contrato.
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No.01-902-202100712 del 8 de junio de 2021.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ejecución del presente contrato se realizará en la sede principal de Acuavalle S.A E.S.P. ubicada en la Avenida 5 Norte No.23AN-41 de la ciudad de Cali (V).
SUPERVISOR:	La entidad realizará la supervisión del presente contrato por intermedio del Ingeniero CESAR AUGUSTO SANCHEZ ROBLEDO, Director De Planeación Corporativa o quien haga sus veces, quien será responsable de velar por los intereses de la entidad, en procura de que el contratista cumpla con las

	<p>obligaciones contractuales, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado y deberá ejercer sus facultades y deberes de conformidad con la ley 1474 del 2011 y el Manual vigente de Supervisión e Interventoría de la Entidad.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p>	<p>A. Obligaciones del Contratista.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Identificación de los procesos actuales b) Recomendación de mejoras o rediseño total c) Inventario de Proyectos para incluir en el Banco de Proyectos d) Manual de funciones, procesos y responsabilidades de la Oficina de Proyectos y del Banco de Proyectos. <ul style="list-style-type: none"> a. De sus integrantes b. De áreas relacionadas c. Proveedores internos y externos d. Responsables e) Manual o guía del Proceso de la evaluación de los proyectos <ul style="list-style-type: none"> a. Técnica b. Presupuestos c. Jurídica d. Ambiental o social si procede e. Evaluación financiera f. Contratación. g. Seguimiento y control de los proyectos y del área h. Identificación de mejoras continuas f) Estimación y elaboración de presupuestos incluida la estimación de costos y la estimación de capital de los Proyectos a Evaluar

- g) Coordinación en la implementación, seguimiento, mantenimiento, e identificación de los Proyectos:
- a. Softwares requeridos por el área.
 - b. Coordinar cronogramas de evaluación, aprobación, desarrollo, ejecución y seguimiento de los proyectos
 - c. Acopio de la información de los recursos necesarios para la ejecución de los Proyectos
 - d. Recomendar adquisiciones y contrataciones de terceros necesarios para llevar a cabo los proyectos o su evaluación
 - e. Asegurar las evaluaciones, internas o externas, de pre y factibilidad necesarias de los proyectos.
 - f. Supervisar y asegura la Calidad de los proyectos
 - g. Rigurosa supervisión y control de cambios en los proyectos
 - h. Comunicaciones internas y externas requeridas del área
 - i. Entrenamiento del personal de la PMO si fuese necesario
 - j. Supervisar y seguimiento de los costos de la PMO
 - k. Administrar los riesgos de la PMO
 - l. Estructura organización para los proyectos
- h) Documentar todas las actividades a cargo:
- a. Proyectos y planes
 - b. Recursos disponibles en toda la organización
- i) Integración de la oficina de proyectos con las otras áreas de la empresa

ENTREGABLES:

- a) Informe de la implementación y mejoramiento continuo de los procesos de gestión de proyectos de la dirección de planeación de la entidad.

	<p>b) Actualización del manual de gestión de Proyectos de la entidad.</p> <p>c) Planeación de los proyectos matriculados en el POIR.</p> <p>d) Informe mensual del seguimiento a los proyectos matriculados que se encuentren en ejecución.</p> <p>e) Manual de funciones, procesos y responsabilidades de la Oficina de Proyectos y del Banco de Proyectos.</p> <p>f) Manual o guía del Proceso de la evaluación de los proyectos</p> <p>g) Apoyar la producción de reportes e informes.</p> <p>h) Coordinar y apoyar la elaboración de proyectos estratégicos para Acuavalle</p> <p>i) Rendir informes en los términos solicitados por el Director de planeación corporativa en lo relacionado con el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales.</p> <p>J) Apoyar las actividades de supervisión que le sean designadas por el Director de planeación corporativa en relación con el objeto contractual.</p> <p>Realizar las demás necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual y que sea requeridas por el Director de planeación corporativa y/o supervisor del contrato.</p> <p>B. Obligaciones de ACUAVALLE S.A. E.S.P.: Serán obligaciones a cargo de ACUAVALLE S.A E.S.P. las siguientes:</p> <p>a) Efectuar los pagos de acuerdo a lo establecido en el presente análisis de justificación y conveniencia b) Prestar la asesoría que sea necesaria para el cumplimiento de las actividades objeto contrato. c) Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo d) Las demás que considere pertinentes.</p>
<p>ALCANCE DEL OBJETO:</p>	<p>1. Identificación del Estado del proceso actual de los proyectos de la entidad y del nivel de madurez del Banco de proyectos de la entidad.</p> <p>2. Proponer mejoras para las diferentes fases de desarrollo que hacen parte de los proyectos matriculados en el POIR y No POIR, haciendo énfasis en fortalecer los procesos de planeación, seguimiento y cierre de estos.</p> <p>3. Implementación en si misma de la Oficina de Proyectos y del Banco de Proyectos.</p>



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.

GARANTIAS : EL CONTRATISTA constituirá a favor de ACUAVALLE S.A E.S.P .NIT: 890.399.032.-8, CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS O entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, **GARANTÍA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES** que ampare lo siguiente:

CLASE DE AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Con vigencia igual al periodo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Con vigencia igual al periodo de ejecución del contrato y un (1) año más.

CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN

PRIMERA- NORMATIVIDAD APLICABLE: La presente orden se regulará de manera exclusiva por las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los Códigos Civil y de Comercio y además por el Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P., establecido en el Acuerdo No.001 de 2017. **SEGUNDA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en las leyes Colombianas y en el estatuto de contratación. **TERCERA- INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del proveedor, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución de la orden. **CUARTA- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES:** Para cada pago derivado de la presente orden, el contratista deberá acreditar previamente ante el supervisor de la orden, la cancelación de los aportes por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **QUINTA- CESIÓN:** La presente orden no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de ACUAVALLE S.A. E.S.P. En caso de constituirse, las garantías deberán ser modificadas para efecto de



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.

que se sustituya el contratista afianzado. **SEXTA- MULTAS:** En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P., por cada día de retraso imputable a el contratista, el uno por ciento (1%) del valor total de la orden, sin exceder el veinte por ciento (20%) del valor del mismo. **SÉPTIMA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen. **OCTAVA- CONFIDENCIALIDAD:** Al ejecutar el objeto de la orden, EL CONTRATISTA accede a información de ACUAVALLE S.A. E.S.P., que es de naturaleza estrictamente confidencial, EL CONTRATISTA se obliga a mantener dicha confidencialidad y evitar su difusión a terceras personas. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a ACUAVALLE S.A. E.S.P. los perjuicios que le ocasione el incumplimiento de lo aquí pactado. **NOVENA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de la orden. **DÉCIMA -LIQUIDACIÓN:** La Orden deberá liquidarse de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **DÉCIMA PRIMERA-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, la constitución de la garantía por cuenta del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

ACUAVALLE S.A. E.S.P.

JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERON
Gerente

CONTRATISTA

OSCAR MARINO RODRIGUEZ ORTIZ
C.C. 1.115.075.455 de Buga (V)

Elaboró: Marco Aurelio Zambrano Lobaton – Profesional III-Dirección Jurídica
Revisó: Juan Gabriel Rojas Giron-Director Jurídico.